AÑO 1.° MARTES 24 DE JUNIO DE 1856. NÚMERO 40.

EL CENTRO PARLAMENTARIO.

Periódico político, literario é industrial.

Sale todos los dias por la mañana. Por la tarde se reparte á los Sres. suscritores un suplemento, que contiene lo mas interesante del correo nacional y estrangero, con los partes telegráficos particulares de este periódico.

Precio de la suscricion.

En Barcelona, al mes. . . . . 10 rs.
En provincias, 3 meses, franco de porte. . . . . 42 rs.
Un número suelto. . . . . 2½ mrs.

Punto de suscricion.

En la administracion del periódico, calle del duque de la Victoria, entrando por la Rambla, á mano derecha, n.° 6, piso 1.°
No se admite correspondencia que no venga franqueada.

Avisos y comunicados.

Los suscritores, línea. . . . . 1/4 de real.
Los no suscritos. . . . . 1/2 »
Los comunicados á precios convencionales.

BARCELONA 23 DE JUNIO.

Nuestros lectores habrán leido los brindis de la reunion democrática de Madrid. Es imposible hacerse ya ilusiones acerca del verdadero pensamiento de los adalides de la democracia española. Han dado definitivamente y á la luz del dia el grito de guerra contra Espartero, haciendo coro con todos los enemigos de la libertad; lo que no nos sorprende en lo mas mínimo, pues todo esto no hace mas que confirmar nuestros juicios relativamente á los demócratas militantes de nuestros dias. Estos se intitulan liberales por excelencia, y pasan la vida denostando al primer caudillo de la libertad española. Hé aquí como se espresa, por ejemplo, la *Asociacion: nosotros no esperamos de don Baldomero sino males, porque estamos convencidos de que este hombre ha sido es y será una calamidad para España.*

La noble y constitucional declaracion de la *Gaceta* no ha valido al duque de la Victoria mas que insultos, hallando unos oscuridad en lo que no puede estar mas claro, ó indecision otros en lo que revela la invariable resolucion del presidente del Consejo á no separarse jamás de las buenas prácticas parlamentarias. Se ridiculiza el que haya dicho el duque de la Victoria que gobernaría con la mayoría, cualquiera que esta fuese, haciéndose completa abstraccion de que añade á continuacion, *mientras ocupe la presidencia del Consejo.* Ahora bien; si hubiera buena fé en la discusion, ¿se harian esos cargos, y se emplearían tan sofísticos y miserables argumentos? ¿Por ventura no ha mostrado el actual presidente de Consejo en repetidas ocasiones, que no es un ciego instrumento de mayorías, á la manera que ahora se quiere suponer, haciendo resuelta y abiertamente cuestion de gabinete de ciertos puntos importantes? y siendo esto así, de qué sirve el interpretar torcidamente lo que ninguna interpretacion necesita? El presidente del Consejo dice que gobernará con la mayoría; sin duda era preciso decir que gobernaría con la minoría para dar gusto á sus enemigos. Todos los gefes constitucionales tienen que gobernar con la mayoría mientras están en el poder.

Lo que revelan únicamente todas esas manifestaciones de la prensa violenta de Madrid, es que se conoce muy bien que la union de Espartero y O'Donnell va consolidando un órden de cosas, que ha de acabar necesariamente con la dominacion de opresoras banderías. Por esto, segun está previsto hace tiempo, tratan de coaligarse todas en una, insiguiendo en esto la táctica harto conocida ya en España, para tentar un nuevo 43. Por consiguiente, toda discusion de buena ley es completamente inútil; no hay un solo hombre sensato y verdaderamente patriota, que no lamente el estravío de la prensa de Madrid, estravío que tiene muy pocas escepciones. En vez de razonar, se insulta ó se delira. ¿Conseguirán el triunfo todas las malas ambiciones reunidas? Nosotros respondemos resueltamente que no. Los hombres que se figuran son suficientes rabiosas declamaciones para que quede empañado ante el pais el brillo de las nobles espadas de Luchana y de Lucena, conocerán muy pronto su error. Reúnanse todos los elementos que en España imposibilitan siempre un buen gobierno, y se verá que los representantes del bien no tienen mas que presentarse para alcanzar una victoria decisiva. La España no está, segun repetidamente tenemos indicado, como estaba en 43. Ahora todos los hombres principales de la nacion estarán á favor del gobierno, mientras que en aquella época sucedia lo contrario. La victoria es, pues, matemáticamente segura, y si se necesita una purificacion social, para emplear el lenguaje favorito de ciertos reformadores, el elemento que quedará eliminado con la fermentacion, no será á buen seguro el elemento al que tanto odio tienen los sectarios de los partidos estremos. Esta vez no perecerá la libertad por suicidio, ténganlo bien entendido todos sus enemigos.

Si alguien ha de temblar, no son por cierto los amigos del actual órden de cosas. ¿Qué se necesita para el triunfo seguro en una lucha armada? Tener á un tiempo la fuerza moral y la fuerza material. Pues bien; el gobierno lleva en cuanto á esto sobre sus enemigos una ventaja inmensa, y ahora no quedará aislado el presidente del Consejo, como lo quedó el Regente.

L. C.

Tenemos entendido que se ha recibido con fecha 17 de este mes una Real Orden, autorizando la aplicacion del arbitrio de un real en quintal de harina y cuartera de trigo que se introduzca por el puerto de esta ciudad, á la amortizacion de los billetes equivalentes á moneda de cobre catalana.

Acabamos de recibir periódicos de Montevideo que contienen la biografía del nuevo presidente D. Gabriel A. Pereyra, cuyos principales rasgos copiamos á continuacion. Uno sin embargo debemos añadir á tenor de nuestra correspondencia, y es que el nuevo presidente ha renunciado su sueldo de diez mil duros á favor de los establecimientos de Beneficencia.

El señor don Gabriel Antonio Pereira nació en Montevideo en el año de 1796, hijo de un honrado y rico comerciante y hacendado y ligado por parte de su señora madre con los vínculos del parentesco con el general don José Artigas, fundador de la libertad del pueblo oriental. Su educacion fué esmerada; é hizo todos los estudios que segun el estado de civilizacion y sistema político del pais en aquella época se proporcionaban á la juventud.—Hijo único y heredero de una gran fortuna, pasó los años de su adolescencia sin ceder á los estímulos de la disipacion.

Se hallaba aun en ese período de la vida, cuando en el año de 1811 se dió en el pais el primer grito de libertad, y fué de los primeros que respondieron á él, abandonando las comodidades tranquilas que le proporcionaban sus bienes de fortuna para ir á correr la de todos sus compatriotas en los campos de batalla. Empezó prestando sus servicios en la simple clase de ciudadano armado; y en ese mismo año obtuvo en premio de ellos el grado de ayudante mayor á las inmediatas órdenes del general don José Artigas. En esa clase sirvió en el primer sitio puesto á esta plaza; y continnó en su destino durante toda la campaña hasta la retirada de las tropas á la otra banda del Uruguay.

En 1815 fué nombrado capitan de cívicos de esta capital; y en 1817 capitan de granaderos de libertos orientales, y sargento mayor del mismo cuerpo: en ese empleo hizo toda la campaña contra las fuerzas de Portugal, que desde el año 16 ocupaban militarmente el pais, hasta que aquel regimiento dejó esta república trasladándose á Buenos Aires á las órdenes de su gefe el teniente coronel don Rufino Bauzá, al que no acompañó el señor Pereira.

En el año 1822, fué llamado por el voto público á desempeñar el cargo de regidor y alcalde provincial; hallándose en el de 1823 formando parte del Cabildo de esta ciudad, única autoridad representativa y sostenedora de los derechos del pueblo en aquellas circunstancias. Promovió la separacion de la provincia del Reino de Portugal cuya incorporacion á él le habia sido impuesta desde el año de 1821 por el poder militar del estrangero en el Congreso denominado Cisplatino. Apoyada esa mocion del señor Pereira, el espíritu público de los Orientales hasta entónces abatido, se reanimó con patriótico entusiasmo, al ver lucir un rayo de esperanza de recuperar su perdida libertad. Se organizaron fuerzas nacionales para resistir á las del Imperio, y todos se disponian á la gran lucha que ya entonces hubiera decidido la suerte del pais, cuando sus esfuerzos quedaron inutilizados por el pacto celebrado entre las fuerzas realistas de Portugal y las del Imperio del Brasil; desorganizándose y disolviéndose en consecuencia las del pais. Con ese motivo se nombró una comision para recabar del gobierno de Buenos Aires los auxilios necesarios para sostener nuestra independencia: y el Sr. D. Gabriel Pereira fué uno de los ciudadanos nombrados para integrarla.

En 1825 fué electo Diputado del cuerpo legislativo que se reunió y tuvo sus sesiones en la villa de la Florida.

En 1826, fué reelecto diputado por la villa de Guadalupe para formar parte del congreso reunido en el Durazno en el mes de setiembre. El Sr. Pereira hizo renuncia de ese cargo; que no le fué admitida por razones que le honraban.

En 1829 fué nombrado representante para la Asamblea general constituyente y legislativa, cuyo cargo renunció tambien por el mal estado de su salud pero no fué admitida su renuncia y se limitó á concederle una licencia de un mes para restablecer aquella. En ese mismo año es nombrado por el gobierno del Estado miembro de una comision consultiva para acordar con el ministerio un plan de Hacienda. En febrero del mismo año de 1829, es nombrado miembro de la Junta de industria de primera clase.

El 27 de dicho mes renuncia á las dietas que le corresponden como diputado de la Asamblea constituyente á favor del Erario en razon de la escasez de recursos con que el gobierno contaba.

En junio de ese mismo año, el consejo de administracion de justicia de la villa de Guadalupe le da las gracias en calidad de su representante por el tino y acierto con que ha sostenido en la Asamblea el medio de arribar á un órden regular en la administracion de justicia.

En 1831 es nombrado ministro de hacienda de la primera presidencia Constitucional, y renuncia ese cargo que habia desempeñado hasta el 12 de setiembre del mismo año.

En 1833 es electo Senador por el Departamento del Durazno.

En 1838 desempeñó el cargo de Presidente de la República en su calidad de presidente del Senado.

En 1844 es nombrado ministro de hacienda y renuncia á ese destino.

En 1846 es nombrado miembro de la Asamblea de Notables.

En diciembre de ese mismo año, es nombrado Ministro de Hacienda y Gobierno.

En 1847 es nombrado Ministro General, cuyo nombramiento es aplaudido en esta Capital por una demostracion que contenia once pliegos de firmas de los ciudadanos. Despues de desempeñar algun tiempo ese cargo, hace renuncia de él por el mal estado de su salud.

Este es el ciudadano D. Gabriel A. Pereyra considerado en su vida publica.

Si le buscamos en el seno de la familia, le hallaremos hijo respetuoso y agradecido, buen esposo, fiel y verdadero amigo: su honradez y su probidad incorruptible, han estado siempre á cubierto de los tiros de la envidia y de la calumnia.

CORREO NACIONAL.

MADRID, 19 DE JUNIO.

(Correspondencia autógrafa.)

La *Gaceta* de hoy no contiene real decreto alguno. Publica sancionada por S. M. la ley que autoriza al gobierno para otorgar sin subvencion á la sociedad titulada *Crédito mobiliario español*, la concesion de un ferro-carril, que partiendo de Alar del rey aaya por Palencia á enlazarse con el del Norte en la venta de san Isidro de Dueñas.

—El *Leon Español* publica las estupendas noticias que testualmente copiamos: «Parece que se ha acordado en consejo de ministros, la concesion de un título de Castilla á cada uno de los generales de Vicalvaro, otro al general gobernador de la Isla de Cuba, otro al general director de infantería, y otros á algunas personas de las mas intimamente ligadas con las dos parcialidades que comparten el poder. Algun tiempo despues de estas concesiones, que habran de hacerse en nn mismo dia, el duque de la Victoria será propuesto para una altísima merced, y se retirará del gobierno, y hasta de intervenir en los negocios públicos, marchándose á Logroño. Entonces se formará un gabinete presidido por el general O'Donnell, de personas cuyos nombres llamarán mucho la atencion, porque ya darán á conocer las grandes reformas que habrán de adoptarse en seguida.» Podemos asegurar por nuestra parte, sin temor de que el tiempo ni los acontecimientos nos desmientan, qne todo cuanto se dice en los párrafos que preceden, es completamente falso, sin tener en su apoyo ni aun siquiera las apariencias. Lo único cierto y positivo es lo que dijimos ayer, á saber, que se ha concedido merced de título de Castilla á los generales Concha (D. José) y Hoyos.

—Un periódico ajustando la cuenta de lo que cobra del estado el duque de la Victoria, dice que percibe 120,000 rs. como capitan general, otros 120,000 como presidente del consejo y 30,00 por las cruces que tiene pensionadas. Total 270,000 rs. El error es manifiesto: el duque de la Victoria tiene como capitan general 120,000 rs. y cobra con el descuento de 13 p0,0 104,400 rs. y por las dos cruces pensionadas de San Fernando y San Hermegildo 21,000; total 125,4-0 rs. Como presidente del consejo ni por ningun otro concepto percibe un solo maravedix de manera que á pesar de ocupar hoy el general Espartero el primer puesto de la nacion, cobra absolutamente lo mismo que cuando ha vivido, retirado en su casa y cemo los demas capitanes generales quetienen grandes cruces pensionadas por título de justicia. En cuanto á estas sabido es que figuran en el presupuesto y que no hay incompatibilidad entre ellas y el sueldo del destino ó empleo.

—S. M. ha aprobado el proyecto de ferro-carril de Albacete á Cartagena formado por el ingeniero. D. José Almazan con las modificaciones propuestas por la junta consultiva de caminos, canales y puertos é indicadas por el espresado ingeniero.

—Nombrado el director de obras públicas Sr. Montesino para tomar parte en las conferencias que se han de celebrar en Paris y Lóndres con motivo del importante proyecto de apertura y canalizacion cion del itsmo de Suez S. M. ha dispuesto que durante su ausenda se encargue del despacho de dicha direccion el oficial primero con el carácter de subdirector, D. Francisco Javier Barra.

—Se acaba de mandar de real órden que los sombreros para hombre que por su clase no tienen señalada partida especial en el arancel se consideren para el pago de derechos á su introduccion en el reino, en la 1233 satisfaciendo en su consecuencia 30 y 36 por 100, segun la bandera conductora sobre evalúo.

—Con motivo de una instancia presentada por el colegio del arte mayor de la seda de la ciudad de Valencia, en solicitud de que se prorogue por otro año la gracia concedida por reales órdenes de 13 de diciembre de 1854 y 28 de junio de 1855, de poder importar la seda estranjera cruda ó hilada sin torcer, S. M. se ha servido mandar que se prorrogue hasta 31 de mayo de 1857 la gracia concedida por las citadas resoluciones, sin perjuicio de que en el caso de que se apruebe por las Córtes Constituyentes el proyecto de reforma arancelaria que se halla sometido á su deliberacion antes de cumplirse el plazo de dicha prorroga deba sujetarse aquel artículo á lo que por las mismas se determine.

—Exentos los empleados de correos desde primero de julio prócsimo de manejar valores debe relevárseles de la obligacion en que se hallan depresentar fianzas para el desempeño de sus destinos. En su consecuencia S. M. ha dispuesto: que los empleados que desde el referido dia primero de julio prócsimo entren á servir en el ramo de correos esten libres de presentar fianzas, y que á los que las tienen prestadas les sean devueltas, prévia la competente declaracion de irresponsabilidad del tribunal de cuentas del reino, respecto de los administradores é interventores principales, ó la certificacion de solvencia prevenida para los demas subalternos del ramo.

—En el mercado de cereales de Madrid se notó una atendencia á la baja hace ocho ó diez dias; pero despues se han sostenido los precios, y han concluido por pronunciarse en alza por mas que hoy sea esta muy pequeña. Ayer entraron en la capital 2597 fanegas de trigo y se vendieron solo 1624. Las entradas son siempre mayores que las ventas, lo que hay quien acopia con la esperanza de vender á precios mas altos que los corrientes. Las ventas de ayer fueron 115 fanegas á 56; 146 á 58; 280 á 59; 549 á 60; 195 á 61; 110 á 62 71 á 62 ½, y 158 á 63. El pan cocido que entró ayer á la capital consistio en 3,570 libras, y la harina en 712 arrobas. El pan continúa vendiéndose de 12 á 15 cuartos las dos libras. Las demas subsistencias, sin que sus precios tengan una alteracion notable propenden á la alza. Aquí, como en todas partes nadie sabe darse una razon concluyente que esplique la subida de las subsistencias, porque la cosecha en Castilla la Nueva es buena y en Castilla la Vieja si en algunos puntos es mala, en la generalidad suceda lo contrario.

—Hoy anuncia un periódico que gan sido recogidas y multadas unas hojas volantes que sobre la reforma de la Puerta del Sol se han publicado ultimamente en Madrid. Asi ha sucedido en efecto; pero como esto se pudiera presentar mas que como un hecho como un arma de oposicion, diremos lo que hay en el asunto. Hace pocos dias se publicó una hoja volante firmada por D. Pablo Mattinez, sin los requisitos que exige la ley para semejantes publicaciones y hasta sin pié de imprenta. La hoja fué naturalmente recogida y multado el impresor que confesó desde luego haberse impreso en su casa. Posteriormente se publicó otra hoja tambien sin los requisitos legales y fué igualmente recogida. Esto es lo que ha habido y nada mas y el gobierno civil no ha hecho mas que un deber obrando dentro del círculo de la ley.

—El general Dúlce debe salir á principios de julio para Málaga, con objeto de tomar baños de mar.

—Además de las secciones en que debe dividirse el Consejo de Estado, que, como ya dijimos, serán tantas como ministros hay, lo formarán tres cámaras compuestas de diez ó doce consejeros y á las que pertenecerán indiferentemente individuos de todas las secciones. Una de las cámaras entenderá en los negocios cantenciosos, otra en los asuntos de ultramar y la tercera será la cámara eclesiástica ó del patronato.

—Al dar cuenta del convite que anteayer tuvieron los demócratas en casa del señor Olavarría, no hicimos mencion del brindis de este que fué el siguiente: «Brindo por la noble conducta de los redactores de la prensa democrática, que veo aquí reunidos, dispuestos á sacrificar en el sagrado altar de la patria todas las pasiones peligrosas y peronnales resentimientos. Brindo porque se acabe ese espíritu de esplotacion que tanto fomentan los gobiernos, suponiendo que las naciones son para ellos; y porque les sustituye una administracion sencilla y fácil, en que sus funcionarios en vez de á grandes sueldos y pensiones, solo aspiren á llenar dignamente su turno para ser despues bien admitidos al disfrute de la parte que les toque en los bienes que su leal y entendida administracion haya derramado sobre todos.—Brindo por mi querido amigo y compañero Alonso Acosta, que con su gran corazon y profundo saber, acertó á aclimatar en España la idea democrática.—Y brindo por el precioso adorno que á esta idea ofrece el simpático y feliz orador Emilio Castelar.

—El dia 13 del actual el Excmo Sr. D. Salustiano Olózaga, tuvo la honra de ser recibido en audiencia pública por el emperador de los franceses, con el fin de presentarle las credenciales que le elevan á la categoría de embajador estraordinario de S. M. la Reina (Q. D. G.) cerca de aquel augusto soberano, tanto para el acto solemne del bautizo del príncipe imperial, cuanto para seguir residiendo con este carácter en Paris. El Sr. de Olózaga fué conducido al palacio de las Tullerías con el ceremonial de etiqueta correspondiente á su elevado rango, y en un breve discurso espresó á S. M. I. el objeto de su alta mision. El emperador, á quien acompañaban el ministro de Negocios estrangeros y los grandes dignatarios y oficiales del palacio se dignó cont-strr en los mas espresivos términos; despues de lo cnal el Sr. de Olózaga regresó á la embajada con las propias formalidades observadas al trasladarse á las Tullerías.

—La sesion de Córtes se abrió á la una y media. Dada lectura del acta de la anterior, fué aprobada. Pasándose al despacho ordinario se dió cuenta de dos reales decretos sobre espedientes personales y de una esposicion presentada por el Sr. Orense formada por D. Martin Badaño haciendo observaciones á una real órden espedida por el Sr. ministro de Gracia y Justicia. En seguida el Sr. Garcia pidió á la mesa se sirviese hacer la pregunta al Congreso si se autorizaba á la comision encargada de conocer sobre la reforma de la ley de desamortizacion, á cuya peticion despues de apoyarla el Sr. ministro de Hacienda accedió el Sr. Presidente acordándose la autorizacion por las Córtes. Acto contínuo se dió lectura de una proposicion firmada por el Sr. Calvo Asensio y otro diputado para «que la Asamblea acordase el nombramiento de una comision especial que examine el espediente de las obras de la Puerta del Sol suspendiendo entre tanto la subasta anunciada para el dia 23 del presente mes.»—El Sr. Calvo Asensio pidió la palabra para sostener esta proposicion y despues de hacerlo, el Sr. Escosura obtuvo la palabra y contestó victoriosamente al Sr. Calvo Asensio. (Terminado el discurso, el Sr. duque de la Victoria se levantó de su asiento y fué á felicitar al Sr. Escosura, oyéndose entonces algunos aplausos en los bancos de algunos diputados.) Seguidamente se procedió á la votacion que fué nominal y dió por resultado de desecharse la proposicion por 124 votos contra 23. Luego se entró en la órden del dia y cuando dejamos el salon se discutia el capítulo 8.° de la ley de ayuntamientos.

—Los trabajos de la comision de ley electoral se hallan interrumpidos por escisiones ocurridas en el seno de la comision, cuyos individuos unos se hallan ausentes y otros no han considerado urgente la ley.

—Dícese que con motivo del voto de censura solicitado dar al General O'Donnell, el círculo puro se ha dividido, quedando en un lado los que opinaban porque el círculo debia abstenerse de votar y en otro los que se colocaron al lado del conde de Lucena.

—Ayer se prendió fuego á la casa de mo-

neda de Madrid; se estinguió en breve y el daño fué insignificante.

—La *Epoca* dice que en el Consejo de ministros de hoy el duque de la Victoria ha pedido que la cuestion de la Puerta del Sol se declarase de gabinete, diciendo que él saldria del ministerio en el caso de tener que salir algun ministro. Ignoramos si esto es cierto, pero el resultado que ha tenido la votacion le dan grandes visos de verosimilitud.

—Se puede asegurar que el asunto de la reina Madre no se tratará en la presente legislatura, y probablemente tampoco en la próxima á no solicitarlo los defensores de aquella señora. Se cree que el consejo de defensa nombrado por S. M., contestará al informe restableciendo unos hechos y rechazando la apreciacion de otros; pero no es probable que esto acontezca inmediatamente porque el Sr. Cortina sale para el estrangero á fin de mes. Todas las personas llamadas á emitir su opinion sobre el particular convinieron en que la reina madre no podia ni debia contestar por sí misma á la informacion parlamentaria.

—Las obras del ferro-carril de Toledo á Villasequilla empezarán en agosto próximo por el concesionario Sr. Salamanca, porque de hoy á mañana se presentará á las Córtes el oportuno proyecto que será votado inmediatamente.

NOTICIAS DE PROVINCIAS.

MAHON 19 de junio.

Para admitir á libre plática á los pasageros y tripulantes del vapor-correo, llegado esta tarde, se les ha continuado sujetando á las tan incómodas como ineficaces formalidades sanitarias de costumbre, desentendiendo por segunda vez las observaciones que sobre el particular tenemos hechas. Lo sentimos; aunque no debiéramos estrañar este resultado, porque ¿qué puede esperarse de bueno de la espantosa anarquía que en toda España consume el ramo de sanidad? ¿Qué puede esperarse, repetimos, de unas corporaciones que sin saber como se han constituido en soberanas, imponiendo cual si fueran mandarines de la China, sus omnímodas y caprichosas voluntades á las localidades respectivas? Como consecuencia precisa de todo esto, ¿no hemos visto con escándalo que estos *nuevos poderes*, han dado mas crédito en muchas ocasiones á una carta particular ó á una simple noticia de periódico, que á documentos autorizados por gefes superiores de la administracion? Y pues que nada, absolutamente nada podemos esperar en favor del público de nuestros hombres sanitarios, abandonemos *por ahora* á sus señorias al destino de la no envidiable marcha que se han trazado, y presenciemos con calma la continuacion de los muchos errores que en nuestro concepto cometen.

(*Eco de Menorca*).

Nuestro corresponsal de Mahon nos dice lo que sigue:

«El domingo 15 del corriente se reunieron en las casas consistoriales el cabildo municipal y varios contribuyentes, para tratar del como se habia de llevar á efecto la cuota que ha cabido á este distrito relativo á los 80 millones de la derrama general. Despues de un prolongado debate, se acordó establecer el derecho de consumos sobre los licores, el vino y la carne, y el deficit resultante que se cubriera por medio de un reparto vecinal.

El miércoles, la banda del regimiento de Granada, dió una brillante serenata al señor general Zendrera, gobernador militar de esta isla, á causa de haberle llegado la órden de inspeccionar los cuerpos de la guarnicion de esta plaza.»

Córtes.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

PRESIDENCIA DE [illegible] *da el dia 18 de junio de 1856.*

Estracto de la sesion celebrada

Abierta á la una y media, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

ORDEN DEL DIA.

Dictamen de la comision autorizando al gobierno para la ratificacion del tratado de comercio, navegacion y consulados entre España y el reino de las Dos Sicilias.

Voto particular del Sr. Forgas.

Artículo único. Se recomienda al gobierno de S. M. el que siga negociando con el de las Dos Sicilias para ampliar y mejorar el tratado de comercio estipulado entre ambas naciones el 15 de agosto de 1817.—Pedro Forgas y Puig.

Apoyado por su autor é impugnado por los señores Ulloa y Marqués de Tabuerniga fué desechado.

Puesto á votacion el voto de la mayoría, quedó aprobado.

Se leyeron y quedaron aprobadas definitivamente las bases de las leyes orgánicas discutidas por las Córtes, y relativas al consejo de Estado; á la ley electoral; á las relaciones de los cuerpos colegisladores entre sí, al gobierno y administracion municipal y provincial; á la organizacion de los tribunales; á la libertad de imprenta, y á la de milicia nacional.

Igualmente se aprobó definitivamente el proyecto sobre ratificacion del tratado con Nápoles.

El Sr. ministro de HACIENDA: Tengo el sentimiento de interrumpir la discusion que iba á anunciarse; pero en la mañana de hoy ha habido un incidente estando yo fuera de este sitio, y necesito dar algunas esplicaciones.

Con motivo de la manifestacion hecha por el señor secretario de que la reforma de aranceles no podria aprobarse á tiempo para que surtiera este año sus efectos, un señor diputado ha preguntado con qué se cubriria el déficit de la cantidad que debia producir esa reforma. Ese déficit se cubrirá en primer lugar con el aumento de las rentas públicas, las cuales en cada mes han ido mejorando considerablemente sobre los productos que alcanzaron en el año anterior. Se cuenta en segundo lugar con la economía en los gastos públicos. No será, pues, recargada la contribucion territorial ni ninguna otra para cubrir el presupuesto, y los acreedores del Estado pueden estar tranquilos, pues todas las obligaciones serán puntualmente satisfechas.

Ley de Sociedades de ferro carriles.

Procediéndose á la discusion de esta ley se aprobó sin discusion el art. 9.°

Leido el 10 se dió cuenta de una enmienda del Sr. Torrecilla que decia asi:

«Las formalidades y requisitos con que deben hacerse las fusiones de que habla el artículo 1.°, deberán establecerse en los estatutos sin que en ningun caso se varien estos sino por los mismos trámites y bajo iguales condiciones con que fueron formados.»

El Sr. TORRECILLA: El objeto de esta enmienda es facilitar á las sociedades que hayan de unirse las ventajas del comercio y evitarles al mismo tiempo el abuso y los efectos perniciosos del agio. Es de lamentar, señores, que contra la voluntad del gobierno y de la comision se abra la puerta por esta ley á especulaciones que han de causar la ruina de muchas familias.

Sabidos son los inconvenientes de la indefinida representacion de acciones por un mismo individuo, estas y otras cosas que deben servir de garantía, son las que yo me propongo que queden resueltas en los estatutos de la sociedad.

El Sr. CARRIAS: La comision tiene el sentimiento de no poder aceptar la enmienda y ha de decir muy brevemente las razones en que se funda. Entre otras, es una que es escusada la enmienda, porque su objeto viene á estar comprendido en el art. 12. Es otra, que la enmienda no solo no es conveniente, sino que cree la comision que no sería hacedera en todas las ocasiones; claro es que los estatutos de una sociedad pueden comprender todo lo que quieran los accionistas, pero querer hacer obligatorio en los estatutos determinadas circunstancias, es una cosa que podrá causar un entorpecimiento en la marcha de las sociedades. Por estas razones la comision no acepta la enmienda.

Consultado el Congreso no la tomó en consideracion.

Se leyó otra enmienda del Sr. Udaeta y otros que decia así:

«Los acuerdos respecto á las enagenaciones, transacciones, agregaciones ó fusiones de que trata el art. 3.° deberán ser tomados en junta general de accionistas en que se hallen representados los poseedores de dos tercios del capital social, y de este modo serán obligatorios para todos los accionistas. Si en la primera junta no se reuniese la espresada representacion se convocará otra segunda, en la cual cualquiera que sea su número se podrán tomar los referidos acuerdos con la calidad de obligatorio para todos los accionistas.»

El Sr. CARRIAS: La comision, de acuerdo con el gobierno acepta esta enmienda.

Fue tomada en consideracion, acordándose que se discutiera separadamente del artículo.

Despues de una ligera discusion que tomaron parte los Sres. Torrecilla, Carrias, Forgas, Iranzo, Zorrilla y Udaeta, y declarado el punto suficientemente discutido, fué puesta á votacion la enmienda, y quedó aprobada en lugar del artículo 10.

Se leyó el 11, que decia así: «Las compañías estarán obligadas á presentar mensualmente al gobierno de S. M., por conducto del gobernador civil, un balance demostrativo y calificado de todo su haber activo y pasivo, que se publicará en la *Gaceta*, y siempre que el gobierno lo pidiere remitirán por el mismo conducto estados que dén pleno conocimiento de sus operaciones, asi como las demás noticias y detalles relativos á los gastos é ingresos de la empresa

El gobierno podrá ademásh acer examinar, siempre que lo estime conveniente, la contabilidad y administracion de las compañías y comprobar las subsistencias, nombrando á este efecto delegados retribuidos por las mismas sociedades, á quienes sus respectivos directores, gerentes ó administradores tendrán obligacion de presentar cuantos libros, datos, valores y documentos les fueren por estos pedidos y existieren ó debieren existir en sus oficinas.»

El Sr. MARIATEGUI: Cualquiera que hubiera leido y hubiera oido la pequeña discusion que ha habido sobre este proyecto, es seguro que no podria formarse una idea de él por la redaccion del art. 11. La liberalidad de los principios que han servido de norma al gobierno y á la comision, contrastan con la obligacion que se quieren imponer á las empresas de publicar mensualmente un balance demostrativo y calificado de todo su haber activo y pasivo. Esto no se hace en ningun pais del mundo, y no encuentro la necesidad de introducir aqui esa novedad.

El Sr. COLLANTES: La comision está conforme hasta cierto punto con las indicaciones hechas por el Sr. Mariategui, y no tiene inconveniente en reducir á seis meses la obligacion de publicar los balances que se imponian á las sociedades mensualmente.

El Sr. FORGAS: Mis observaciones son referentes al segundo párrafo del artículo. Estoy conforme en que en épocas determinadas se publiquen esos balances; pero me parece un gravámen para las empresas el que además de poner á disposicion del gobierno todos los medios necesarios para que examine la contabilidad y administracion de las compañías, todavía hayan de satisfacer estas la retribucion que se asigna á los delegados que nombra el gobierno. Esto, señores, no me parece conveniente.

El Sr. AVECILLA: La comision se ha ocupado detenidamente del pensamiento de que ha hablado el Sr. Forgas, y sin embargo ha creido que debia establecer en el artículo que los delegados por el gobierno fueran retribuidos por las empresas, porque esta medida solo se adoptará en casos estremos, y cuando la sociedad marche tan mal que el gobierno se vea precisado á inspeccionar sus operaciones. Culpa, pues, será de la sociedad que llegue ese caso, y si da lugar á él debe sufrir la pena.

Declarado el punto suficientemente discutido fué aprobado el artículo con la modificacion aceptada por la comision.

El art. 12, último de la ley, se aprobó sin discusion.

El Sr. PRESIDENTE: Abrese la discusion sobre el proyecto de ley de ayuntamientos.....

El Sr. ministro de la GOBERNACION: Son las seis menos cuarto, y el señor presidente comprende que una ley tan importante no puede comenzar á discutirse á una hora tan avanzada y con tan escaso número de señores diputados. Por lo mismo yo rogaria al señor presidente y á las Córtes que desde mañana á primera órden se ponga á discusion esta ley importante y de primera necesidad sin la cual el gobierno no puede marchar.

El Sr. PRESIDENTE: Se pasará á otra discusion.

Almadraba de buche.

Se leyó el dictámen de la comision sobre la pesca de almadraba de buche y dijo:

El Sr. FORGAS: Señores, parece increible que en una epoca de libertad para los pueblos se trate de perjudicar tan notablemente á todos los de la costa del Mediterráneo, y mas aun á los que están situados entre Cadiz á Tarifa. El asunto que nos ocupa es grave: ha venido discutiéndose en diferentes épocas: el espediente es muy voluminoso: ha habido quejas de todos los pueblos comprendidos en aquella zona por los perjuicios que habrian de sufrir con la almadraba de buche; y es muy estraño que una comision del Congreso haya venido en esta época á presentar el dictámen que se discute. Memorias tenemos de personas muy entendidas que vienen citando lo ocurrido desde 1535.

En aquella época el marqués de Villafranca, que tenia sus almadrabas en Zahara, vemos que anualmente hacia una pesca de 100,000 atunes. Desde entonces fué general la pesca en aquellas costas. El año 17 el almirantazgo informó sobre el particular, manifestando los perjuicios inmensos que seguian á los pueblos de aquel litoral de que se permitiesen las almadrabas de buche. Se prohibieron en aquella época, se hicieron despues concesiones, y se volvieron á prohibir en 1827, y de prohibicion en prohibicion y de concesion en concesion han transcurrido veinte años. ¿Y cuándo, señores, se concedia la pesca con almadrabas de buche? Cuando sabíamos lo que pasaba en las oficinas del Estado, cuando sabíamos lo que pasaba en las oficinas del Estado, cuando sabemos los medios de que se valian los armadores para conseguirlo; pero cuando los pueblos eran atendidos por el gobierno, entonces se prohibian las almadrabas de buche.

El Sr. GARRIDO: Estraño mucho que el Sr. Forgas, tan avanzado en la carrera de la libertad, pida ahora que la libertad de esta industria se restrinja. Dos razones son las que S. S. ha alegado: primera, que se perjudica á los pueblos, y segunda á la navegacion de cabotaje. Los pueblos no pueden ser perjudicados con la almadraba de buche, porque siendo mas abundante la pesca, es claro que ha de abaratar, y los pueblos tendrán esta ventaja. Que se hayan hecho diferentes esposiciones en contra, no tiene nada de estraño, porque los armadores de tiro se habrán valido de una docena de armadores para hacerlas.

El Sr. FORGAS: El Sr. Garrido no ha contestado á ninguno de los argumentos que he presentado. La almadraba de tiro que se pesca en todos sitios y por quien quiere no es un monopolio. ¿Es lo mismo quince almadrabas de tiro desde Conil á Tarifa que dos en manos de unos empresarios? Espero que unas Córtes progresistas rechazarán la almadraba de buche como perjudicial á los pueblos.

El Sr. ALONSO (D. Juan Bautista): Voy á dirigir algunas observaciones á la comision y al gobierno que deseo tome parte en esta cuestion para que no se establezca un privilegio que puede perjudicar á provincias muy importantes. Los argumentos presentados por el Sr. Forgas no han sido contestados, y yo me limitaré á la generalidad con que está concebido el artículo segundo, pues pudieran establecerse despues las almadrabas en otras provincias donde haya rios ó rias.

No soy marino, pero como hijo de un puerto de mar conozco algun tanto esta cuestion. Conozco las rias de las cuatro provincias de Galicia y sé los perjuicios que se seguirian de establecer en ellas las almadrabas de buche. La ria de Vigo, la de Betanzos, cualquiera de ellas tiene dos embocaduros, una por el Norte y otra por el lado opuesto. Si se coloca una almadraba fija en cualquiera de los lados de la ria, ¿qué es lo que sucederá? que toda la pesca desaparecerá y quedarán sumidas en la miseria y serán víctimas del hambre millares de familias. Téngase presente que la sardina da un producto en Galicia de 36 millones de reales.

No creo que la comision haya querido comprender en esa especie de amago de regla general ni á las cuatro provincias de Galicia ni á las demas de España, pero en bien de las familias interesadas en esa industria y grangería, creo que las Córtes deben meditar mucho la resolucion que adopten en esta materia.

El Sr. GARRIDO: Diré S. S. que no es en la entrada de los rios donde se ponen las almadrabas, sino en las costas: de consiguiente no hay ese perjuicio ni para la sardina ni para los demas pescados pequeños, pues las mallas de la red son grandes.

El Sr. SAN MIGUEL: Por lo que he oido al Sr. Garrido, entiendo que la comision tiene poco que contestar á los argumentos que se hacen.

Entiendo poco de almadrabas; pero sé que esa cuestion se trató en las Córtes Constituyentes del año 37, porque es una pesca de privilegio, pues es una red que está en poder del rico y monopoliza una industria que puede y debe ser de todos. Es el buron de la pesca. Suplico á las Córtes que no se apruebe este artículo, porque no es mas que un privilegio.

El Sr. RAMIREZ ARCAS: Esta comision fué nombrada para dar su dictámen sobre un proyecto de ley tomado en consideracion por las Córtes, y la comision ha dicho: puesto que la almadraba está situada en la isla y puede ser perjudicial, colóquese en el puerto de Zahara y Conil. Nuestro ánimo no ha sido crear un privilegio. El gobierno ha concedido ya que se establezcan otras almadrabas, siendo una de ellas la de Carboneras.

Habiéndose preguntado si el punto estaba suficientemente discutido, se acordó que sí, y puesto á votacion fué desechado. Se preguntó si volveria á la comision y se acordó que no.

El señor presidente señaló para mañana la ley de ayuntamientos, y levantó la sesion á las seis y media.

CORREO ESTRANGERO.

El Senado ha recibido comunicacion del proyecto de senado-consulto relativo á la regencia del imperio, y el *Monitor* publica hoy la relacion de los motivos en que aquel se funda.

El emperador es menor hasta la edad de diez y ocho años cumplidos.

La regencia pertenece de derecho á la emperatriz madre, á menos que el emperador haya dispuesto otra cosa por documento público ó secreto. El documento público debe entregarse antes de su muerte; va dirigido al Senado y se deposita en sus archivos.

En defecto de la emperatriz madre ó de un regente nombrado por el emperador, el primer príncipe francés es el órden hereditario de la Corona, es regente de derecho.

En defecto asimismo de estas condiciones, el Senado nombra al regente á propuesta del consejo de regencia.

La regencia no debe confundirse con la tutoria del menor, ni con los cuidados por su educacion, que naturalmente pertenecen á su madre. El regente, si le hay, no puede ser tutor del emperadar menor.

La emperatriz madre, ó el regente, ejerce la autoridad imperial en toda su plenitud. Sin embargo, ciertos actos de importancia escepcional deben someterse á la deliberacion del consejo de regencia.

Estos actos son el matrimonio del emperador, las declaraciones de guerra, la firma de los tratados y los senados-consultos orgánicos.

El consejo de regencia se compone de los príncipes franceses, y de las personas designadas por el emperador. No siendo así, consta de cinco personas nombradas por el Senado. Los miembros del consejo son inamovibles é irrevocables.

El acta pública por la cual nombro el emperador un regente debe dirigirse al Senado durante la vida del emperador; pero este puede designar un regente por acta secreta.

Tales son las principales disposiciones del senado-consulto.

La asamblea que acaba de nombrar candidato suyo para la presidencia á Mr. Buchanan tiene un programa político tan avanzado y tan alarmante para el porvenir como hubiera podido serlo el del actual presidente, bien que Mr. Buchanan tenga dadas pruebas de templanza en las ideas, sobre todo cuando se hallaba de embajador de los Estados Unidos en Londres. En este programa, los demócratas declaran que para la America ha llegado el momento de dar tanta importancia á los negocios exteriores como á los interiores. Se pronuncian abiertamentamente por el principio á que el presidente Monroe ha dado su nombre; principio que ya hemos recordado con frecuencia, y segun el cual el continente americano pertenece solamente á los americanos, sin que ningun poder europeo tenga el derecho de establecer en él su dominacion. Declaran que á ningun precio pueden los americanos renunciar á su preponderancia en todo lo que dice relacion con el pasage entre los océanos Atlántico y Pacífico, y este es precisamente el estudio de la lucha entre los Estados Unidos y la Inglaterra. Esta eleccion preparatoria no es pues una solucion.

(*Debates*).

Telegrafía eléctrica.

Berlin, jueves 19 de junio.—En San Petersburgo hay preparadas algunas reformas eclesiásticas. Se ha convocado un sínodo para organizar las negociaciones con Roma.

Hamburgo, 19 de junio.---Ayer llegó á Tynemout el príncipe Napoleon. En Newcastle se le habia preparado un palacio. Visitará los grandes establecimientos y en seguida partirá para Edimburgo.

El emperador de Austria recibió en audiencia de despedida á los obispos austriacos reunidos en Viena para la ejecucion del Concordato.—El emperador, en su contestacion á los obispos, ha garantido la ejecucion del concordato y prometido apreciar en lo posible los deseos manifestados por los obispos austriacos. El emperador ha terminado su discurso espresando el deseo de que sus pueblos posean los bienes temporales sin perder empero su salvacion eterna. ---El emperador recibió con gran pompa á M. de Bourgueney como embajador de Francia.

(*Peytral*).

Constantinopla 19 de junio.---Está examinándose un nuevo proyecto para el camino de hierro que debe unir á la Turquía con el Occidente. El nuevo plano, en vez de atravesar la Servia hasta Belgrado para empalmar en Semlin con los caminos de hierro húngaros, llegaria á Filipópolis, dirigiríase desde allí á la Bosnia, que atravesaria igualmente que el Herzegovino, y por la Croacia llegaria á Trieste. Este proyecto tendria la ventaja de abreviar considerablemente la distancia y de salvar algunas de las mayores dificultades.

(*D.*)

Léese en el *Mensagero de Bayona*:--Las noticias que hemos recibido de diversos puntos del distrito son muy tristes: en todas partes se han perdido completamente las cosechas, y vá á sembrarse maiz por tercera vez. Hé aquí el resúmen de las correspondencias que hemos recibido:---En Biarritz se han desplomado dos casas en construccion minadas por las aguas; en Camibo el agua ha subido hasta el primer piso del establecimiento de baños; el Niva arrastraba en sus olas los cadáveres de numerosos ganados, y muebles; en Ustaritz el viejo puente del pueblo ha sido arrebatado; en Larresorre ha desaparecido un molino perteneciente á M. Diesse; en Briscous han sido inundadas completamente las salinas, y se han perdido 104,000 kilómetros de sal existentes en almacen; en Came ya no hay puente y han perecido algunas barcas; en Bidache el agua ha invadido un gran número de cortijos, y no ha podido salvarse la mayor parte de los ganados. Nuestro corresponsal, al concluir su carta nos anuncia que dos intrépidos gendarmes se trasladan con una barca á una casa inundada de que no se ha visto salir á los habitantes.

Con motivo de las fiestas del bautismo, dos cardenales, cuatro obispos y nueve sacerdotes han sido objeto de promociones, ó de nombramientos en la órden de la Legion de Honor. El *Monitor* anuncia igualmente la promocion del presidente de la Iglesia Consistorial de Tolosa, y el nombramiento del gran rabino del consistorio central israelita.

Journal des Debats

Ayer el *Monitor* anunció oficialmente la próroga hasta el 2 de julio de la sesion del Cuerpo Legislativo; próroga que nuestro corresponsal ya nos habia dado á conocer. El proyecto de ley que hace desaparecer todas las prohibiciones de la tarifa de las aduanas francesas parece encontrar aun una resistencia vivísima en las secciones de esta Asamblea.

La *Gacette des Postes* anuncia que ayer debió abrirse en Eisenach la conferencia general de Zollverein, y que mas tarde se continuará en Weimar. Otro periódico pretende que con este motivo los dos gobiernos francés y prusiano se han concertado para introducir modificaciones análogas en sus tarifas respectivas, y que una comision mista ha recibido el encargo de examinar un proyecto concebido en este sentido.

Nada tenemos que modificar en lo que ayer dijimos segun partes telegráficos, sobre las esplicaciones que han mediado entre el gobierno inglés y los miembros del Parlamento en la sesion de las dos Cámaras de la tarde del lúnes. El acta de los debates confirma todas nuestras apreciaciones sobre la política pacífica que la Inglaterra se ha decidido á seguir respecto de la América.

A una interpelacion de sir de Cay Evans, lord Palmerston ha confirmado la noticia del desmantelamiento de Kars y de Ismail. No ha entrado en la justificacion ó esplicacion de estos actos.

El gobierno griego parece haber descubierto que los bandidos que infestan el camino del Pireo á Atenas, tienen por cómplices á algunos personages de la capital, á quienes su posicion ponia á cubierto de de toda sospecha. Tristes revelaciones son estas. El *Monitor griego* desmiente la ejecucion en efigie de Lord Palmerston que, segun el *Morning Post* habia tenido lugar en Nauplia.

El 26 de este mes ha terminado la sesion parlamentaria en Turin. El ministro del interior es quien leyó el decreto de cierre al Senado y á la Cámara electiva.

Paris 17 de junio.--Parece que el legado del Papa está muy descontento de no haber podido pronunciar en Nuestra Señora el discursito que habia preparado; pero como no se curó de prevenir su intencion y el el emperador no es muy amigo de sospresas, nada se quiso cambiar en el progaama dispuesto.

(*Indépendance belge.*)

—Escriben de París á la *Independencia belga*:

La Bolsa está ofreciendo un espectáculo singular. Si se considera que el año pasado á igual época, cuando la guerra estallaba con todo su furor en el Báltico y el mar Negro, cuando se tenian en perspectiva nuestros empréstitos y ninguna esperanza de que los furores de la guerra se calmaran; cuando se atiende á que la renta estaba entonces á 75 francos, y que ahora en plena paz, sin ningun empréstito, y cuando el comercio recobra su actividad, la renta está á 71 francos; ese estado parece inesplicable aun para los versados en las peripecias

bursátiles. Pero tambien es preciso reconocer que ocurren incidentes estraños en nuestros fastos financieros. Es tambien muy cierto que los capitales son buscados por todas partes; que la plaza está muy cargada de valores mas ó menos aceptables; pero el dinero abunda tanto que no viene de escasez metálica la crisis que atravesamos, y que no parece muy próxima á cesar. Se habla de complots financieros; no nombro á nadie; pero se dice que casas poderosas, por envidia á empresas semejantes á las suyas, han formado el proyecto de agoviar la plaza, y ocasionar una crísis, desprendiéndose de todos los valores que tienen en cartera. No hago mas que consignar hechos, y en particular el profundo desaliento que se apodera de los ánimos. Si las rentas no cobran mayor animacion, es de temer que la próxima liquidacion acarree catástrofes terribles.

— Se habla mucho en el mundo político de una carta que el conde de París ha dirigido al conde R...,. Es una protesta de un carácter escesivamente vivo contra la fusion intentada por algunos miembros de su familia. El conde de París termina declarando que se atendrá siempre en su política al testamento de su padre. No he leido esa carta, pero segun me escriben de Alemania, no me queda duda alguna sobre los sentimientos del príncipe. Creo saber que esta declaracion producirá un gran movimiento en el qartido orleanista.

Las últimas noticias de Méjico alcanzan al 23 de mayo.

Varios periódicos mejicanos han pedido la formacion de un congreso de las repúblicas, hispano-americanas, para deliberar sobre los intereses comunes de aquellos estados, y escogitar el medio de hacer fracasar las miras ambiciosas y los proyectos de enexion de los Estados-Unidos.

Ya debe haber salido de la república el obispo de Puebla, desterrado por el gobierno, y acusado de haber tratado de sublevar al pueblo con sus predicaciones, y de provocar una insurreccion. El prelado ha sido objeto de la mas fina consideracion por parte de las autoridades, y se ha embarcado por la tarde del 18 en uno de los *steamers* nacionales para trasladarse á la Habana.

Noticias directas de la América central, de fecha 21 de mayo, dan alguna luz sobre la situacion de aquel desventurado pais. El correo de los Estados-Unidos las resume del modo siguiente: —«Las noticias que hace tres dias nos decian que Walker habia salido de Granada para retirarse á las montañas, eran exageradas, si bien exactas en parte. Efectivamente, Granda ha cesado de ser la capital del gobierno de los filibusteros, trasladados ahora á Leon, en el interior y hácia el norte del estado. Esta translacion ha sido motivada por el temor de ver á los costa-riqueños continuar sus progresos despues del combate de Rivas, igualmente que por la necesidad de buscar un terreno menos agotado por los empréstitos de impuestos forzosos, mediante los cuales han implantado la libertad en Nicaragua sus pretendidos libertadores.—Por otra parte, ha sido necesario dirigir fuerzas á varios puntos del interior donde habian estallado movimientos destinados á secundar la accion de los costa-riqueños.

Si la situacion de Walker no ha llegado hasta el estremo de una retirada forzosa, está muy lejos de ser tal cual la pintan sus amigos. Falta mucho para que las fuerzas reunidas bajo sus órdenes asciendan al número que se ha supuesto, pues cuando mas, cuenta con 400 hombres á su disposicion, la mayor parte no equipados. En cuanto al sueldo, ni siquiera se piensa ya en él. Algunos de estos aventureros, que han renunciado á la empresa han sido conducidos á Nueva-York por el steame-*Orizaba*, presentan el mas mísero espectáculo y hacen las mas lamentables descripciones. Agréguese á esto que el colera el que ha arrojado á los costa-riqueños y salvado así momentáneamente á Walker, obra contra los suyos con tanto rigor como contra sus adversarios; de modo que todo el istmo es víctima de la epidemia.

Los pasageros californienses que acaban de atravesarlo, en pocos dias han dejado en él 87 muertos, habien lo sucumbido otros doce en la travesia desde San Juan del Norte á Nueva-York. Tanto los filibusteros, como los simples viajeros arrostran una muerte casi cierta aventurándose bajo un clima tan mortífero.—Un hecho material muy sencillo prueba por otra parte hasta la evidencia, cuan lejos se halla Walker de la posicion victoriosa y floreciente en que se le supone y este hecho consiste en que ni siquiera ha podido hostilizar á los costa-riqueños en su retirada. (*D.*)

La reina de Inglaterra se ha suscrito por 25,000 francos en favor de los inundados de Francia, y el príncipe Alberto por 12,500 francos.

El glorioso defensor de Kars, el general Williams, acaba de llegar á Inglatarra. La municipalidad y los habitantes de Douvres le han recibido en triunfo. En la alocucion que ha pronunciado, el general ha hecho mencion de una circustancia interesante. Era ya comendador de la legion de honor, y como quiera que en la audiencia que del emperador habia obtenido hallándose de paso el otro dia en París, espresará el sentimiento de no tener su condecoracion por haberla enviado á Inglaterra el emperador se levantó diciéndole: «Voy á daros otras» y poco despues le trajo la gran cruz de la órden.

Las noticias de Tenedos dicen que ha sido asesinado el hijo del agente de Francia en aquel pais.

GACETILLA.

Cuestion de lógica. — En cierta chocolatería de una de las principales calles de esta capital, se anuncian *reales sin canela*. Si hay canela sin reales, por qué no puede haber reales sin canela?

Ya el entendimiento vuela
tan alto, que no hay mas que ver;
ya ha llegado á comprender
que hay *reales sin canela*.

Estravagancia cómico-lírico. El popular compositor Barbieri, el aplaudido autor de *Tramoya*, *Jugar con fuego*, *La espada de Bernardo* y *Caravaca*, ha convenido de poner en música para su beneficio una estravagancia cómico lírico de muy pocas escenas, que ha escrito para esta funcion el poeta Hurtado con el título *Gato por liebre*.

Para que nuestros lectores formen idea de la broma que se prepara en el Circo, les bastará saber que en la susodicha pieza harán Salas y Caltañazar papeles de cotorronas, y la bella señorita Fernandez el de pollo, tomando tambien parte en el bureo la Carolina di Franco.

El público, que se promete un buen rato de esta original calaverada, anda ya á los alcances de los billetes que están por las nubes segun abundan los pedidos con noticia de una fiesta que tanto promete y que tanto dará..... al beneficiado.

Modas. El *Album de señoritas* publica las siguientes:

«Aunque todos convienen en que la emigracion veraniega no será tan general en este año como en los anteriores, no es menos cierto que la sociedad elegante está en dispersion; díganlo sino las diligencias atestadas de viajeros que van á buscar en playas lejanas alivio á sus dolencias, reales ó imaginarias. Cada siglo imprime á la humanidad el carácter que le es peculiar: antiguamente el hombre, como el galápago pegado á su concha, pasaba su vida sin perder nunca de vista el campanario de su lugar: hoy, picado por la serpiente que tentó á Eva, le parece pesado el movimiento del vapor para correr en pos de lo desconocido.

La moda, variable de suyo, cede á las impresiones del momento y no se ocupa sino de la cofia ó la capota de viaje, y de los trajes ligeros y graciosas que ha de lucir en el campo ó en los baños de mar. Hemos dicho lijeros, y no nos atrevemos á decir sencillos, porque la moda actual no se despoja por nada, ni por nadie del lujo y suntuosidad que la caracteriza. No se va al campo á trasformarse en pastora de la Alcarria, ó en jardinera de la huerta de Valencia: á todas partes lleva consigo las aspiraciones de la dama madrileña.

En provincias, como en la córte, necesita para traje de mañana una bata de tafetan de cuadritos azules y blancos, con guarniciones picadas en las mangas y delantera de la falda: mas tarde un vestido, color gris perla, con jareton en los volantes, y para paseo otro de muselina de seda con disposiciones de guirnaldas y flores.

A la par que la moda se han enriquecido las telas, y las de mezcla rivalizan con las de seda, tanto en su brillo como en la belleza de sus dibujos. La muselina de Nápoles, ligera como el barés, tiene un granillo y una solidez que la confunden con el gros. Todas estas telas, elevadas por su buena cualidad y lindas disposiciones á la categoría de trajes de paseo, se recomiendan por su economía: sus volantes terminados sencillamente por su jareton, no necesitan otros adornos.

TOROS.

Reseña de la primera media corrida verificada en la tarde de ayer.

Una hora antes de la que anunciahan los carteles para el principio de la lidia, estaban todos los andamios de la plaza literalmente cuajados de curiosos espectadores: á las cuatro y veinte y cinco minutos apareció en el palco de la presidencia el Excmo. Sr. gobernador civil de la provincia y cinco minutos despues, previa la señal correspondiente. se abrieron las puertas del arrastradero dando paso á la cuadrilla, que capitaneada por Julian Casas (el Salamanquino) y precedida de dos alguaciles, se llegó á solicitar el permiso de ordenanza para dar principio á la fiesta. El jefe de la tropa, que preparaba sus armas ofensivas y defensivas para la próxima batalla, y su segundo, vestian oro sobre lila, Pancé oro sobre barquillo, Muñiz oro sobre verde, Ortega plata sobre morado, Mateo negro sobre azul y Mota oro sobre verde. Colocados los peones y ginetes en sus puestos, sonaron los timbales y el clarin, las miradas se fijaron en las puertas del chiquero, y en un instante saltó á la arena.

Tigre de la ganadería de D. Joaquin Mazpules, segun nos dijeron los carteles; era retinto claro, cornigacho y revoltoso: Chola, Mariano y el Artillero, le pusieron cinco varas, perdiendo el primero su jamelgo, no sin sufrir un revolcon: el hierro le hizo muy blando y pretendió echarse fuera del redondel, lo que al cabo consiguió aunque por poco tiempo: era preciso que cumpliera su *mision* para lo cual, despues de haberle vuelto á la plaza, se hizo la señal y Muñiz y Ortega, que desde ahora no vacilamos en asegurar que es la pareja de la cuadrilla, clavaron al huido vicho cinco pares de palillos, dos al sesgo, uno á topa carnero y dos á media vuelta, con muchísima gracia. Volvió á sonar el clarin, Julian se armó para la muerte, brindó por la Milicia Nacional, por el Presidente, por Cataluña, por O'donnell y Espartero y se fué al toro, quien al arrancar á los cites del diestro, cortaba el terreno unas veces y otras se quedaba en el centro de la suerte cerniéndose en el engaño. Julian, que debió conocer mejor que nosotros lo que el vicho habia aprendido, le pasó tres veces y sin darle tiempo para que hiciera uso de su *ciencia*, de una algo alta, á paso de banderilla, se lo entregó al puntillero para que le diera el golpe de gracia, y vamos al segundo.

Desde aquí deberian empezar los cargos á quien corresponda, por la irregularidad que se notó desde la salida del chiquero de *Mancebo*, con divisa azul y encarnada, que es el distintivo de la ganadería de Zalduendo, de Caparroso, pero vale mas dejarlos para el último, donde los reasumirémos. El bicho era careto, bien armado, receloso y de muchos pies. Chola le puso dos puyas, el Naranjero tres, y dos, con un marronazo, el Artillero, perdiendo la alimaña que montaba: el castigo produjo en *Mancebo* iguales efectos que en el vicho anterior: dos veces, con una ligereza y soltura estraordinarias, saltó la barrera, pero no por eso se libró de que Mateo le aplicara dos pares de sinapismos al sesgo para curarle de su enfermedad, y un par á media vuelta Rodriguez: Pepete brindó en iguales ó parecidos términos que su gefe, y le dió despues á *Mancebo* dos pases naturales en los medios, rematándole de un volapié bajo.

Estrangero, debemos presumir que se llamaba el tercer vicho, apesar de que los carteles le daban otro nombre. A juzgar por la divisa que ondeaba en su cerviguillo, que era verde y amarilla, pertenecia á D. Miguel Puyales, de Navarra; boyante se presentó en el redondel, pero no se fijaba en objetos determinados; Julian quiso darle unos capotazos para aplomarle, pero el público se lo impidió á las voces de fuera. Sin que pretendamos dar lecciones, deberémos advertir que los capotazos, en toros que tienen las condiciones del que nos ocupa, producen siempre buenos resultados para las suertes del torero, y evitar frecuentemente una cogida, porque los vichos cambian en la plaza sus condiciones con arreglo á la lidia y el castigo que sufren. Catorce varas, no todas de ley, recibió *Estrangero* y despachó dos pencos: Pucheta y Mota le colgaron cuatro y medio pares de pendientes, y José Pance, despues de dos bonitos pases naturales, y de una arrancando se lo entregó á las mulillas. El Presidente, á peticion del público, le hizo donacion de su víctima, y pocos momentos despues se presentó en la plaza.

Artillero, de Zalduendo, buen mozo, bien armado pero abanto: los ginetes le citaban á suerte pero el vicho se escupia largándose con el viaje al estremo opuesto: el público pidió perros. Prescindiendo, por ahora, de si era justo soltarlos, permítasenos observar que la suerte mas repugnante del toreo es la de los perros, que tantos partidarios cuenta en esta plaza, y que á su repugnancia reune la condicion de quitar dos suertes, que hechas con lucimiento, divierten y entretienen agradablemente á los aficionados. El Narangero consiguió sentarle una vez la mano, y nosotros creemos que si para la lidia del hijo de las yerbas de Zalduendo, se hubieran tenido presentes las reglas que marca el toreo, no hubiéramos presenciado la lucha cruel que tubo que sostener con nueve ó diez perros, lucha que no comprendemos pueda divertir porque en ella no hay ni puede haber arte. El vicho se defendió *heróicamente* de sus crueles enemigos, matando cinco é inutilizando los restantes; á esta escena sucedió otra del mismo género, que no debia hacerse uso de ella mas que para toros de sentido, á fin de evitar con ella una desgracia personal; por último, *Artillero* sucumbió innoblemente. Sin embargo de lo que dejamos sentado al principio de esta mal perjeñada revista, no podemos menos de hacer constar aquí que una vez que se dió órden de soltar perros, debia haber preparados, para este servicio, el numero necesario de ellos, y de este modo se hubiera evitado el uso de la media luna.

El quinto vicho que saltó al redondel debia ser el llamado *Barquillero*, de Mazpules: era negro, boyante, de pies, de cabeza y de buen trapio: cada vez que llegaba lo hacia con mucha voluntad, pero la caballería escaseaba los cites y el vicho se aplomó. Once puyazos recibió haciendo rodar á Chola y matándole el jaco que montaba; El Naranjero, que conservaba su primer cabalgadura, le arrimó tres rejonazos que le hubieran crecido, lidiándole con mas acierto y con mejor servicio de plaza. Mateo le colgó á recorte dos pares de rehiletes y Rodriguez uno á media vuelta. Pepete le dió un pase natural, y al verificar el segundo, cambiaron los terrenos el toro y el diestro, porque el primero cerró la salida del segundo ciñiéndose á la suerte, pero apesar de sus mañas, Pepete de una á un tiempo le dió pasaporte para el arrastradero, y vamos al sesto que debia llamarse *Sardino*, con divisa azul y encarnada.

Desde el momento que asomó la diadema cornumental que adornaba su testuz, creimos que seria el mejor de la corrida. Pelicano era su pelo, su condicion revoltoso al principio de la lidia, y su armadura magnífica; de las diez varas y un rejonazo que tomó las siete no fueron de ley; esto no obstante, hizo besar la arena dos veces al Artillero y una á Chola, matando á este un caballo y dos á aquel: el vicho que se hizo un *sabio*, tiraba derrotes que era una bendicion, y buscaba el bulto desentendiéndose del engaño, y de aquí debió nacer el asco que le tenian los ginetes: Pucheta y Mota le prendieron dos y medio pares de alfileres, con lo cual se hizo el vicho *eminentemente sabio* arrimándose á los tableros, de donde no arrancaba mas que cuando veia la suya. Ortega, que es un jóven incansable é inteligente, cargando la suerte siempre que le citaba para que abandonase su querencia, consiguió separarle de las tablas, y Julian, despues de dos pases y un pinchazo, lo despachó de una á paso de banderilla en los rubios. La presidencia concedió otro toro y saltó uno con divisa verde y amarilla, para que no se alterara la irregularidad que hubo en toda la corrida. Al caballo del Naranjero le acometió por detras, y su ginete, queriendo hacer alarde de lo que no queremos nombrar, se apeó y quiso tomar el capote de Julian, no sabemos para qué; pero el fuego pasó y entre Julian y Pepete le dieron al vicho algunos capotazos. Ortega, conocido por el Cuco, y Mota, le pusieron cuatro pares de las de fuego y Pance, de una hasta los dedos, arrancando, acabó la funcion.

Reasumiendo.

La corrida no fué buena, la plaza estuvo mal servida, el ganado flojo, la gente, con algunas, muy pocas, escepciones, no trabajó como era de esperar; el público por consiguiente no debió salir satisfecho. Un consejo por último para el que lo queria practicar. El toreo tiene para todas sus suertes reglas, hijas de la práctica, que consignaron los maestros; á ellas creemos que deberian ceñirse estrictamente, sin desdeñarse, los discípulos de aquellos que alcanzaron en el toreo honra merecida é indisputable y provecho positivo: de ella nace el órden en esta clase de funciones, el acierto en sus suertes y el lucimiento de las mismas. Si algunas ó todas las faltas que se notaron en la corrida que acabamos de describir, y que dejamos ligeramente indicadas, no se corrigen por quien corresponda, seremos mas claros.

Onatep.

Noticia de los fallecidos el dia 23 de junio de 1856.

Casados, 1.—Viudos, 0.—Solteros, 1.—Niños, 2.—Abortos. 0.—Casadas, 0.—Viudas, 2.—Solteras, 2.—Niñas, 5.

Nacidos

Varones, 7.—Hembras 7.

GACETIN URBANO.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

✠ La Natividad de S. Juan Bautista.

Santo de mañana.

S. Guillermo cf.

CUARENTA HORAS.

Están en la parroquial de Ntra. Sra. del Cármen, en las Gerónimas.

Se descubre á las 6 de la mañana y se reserva á las 7 1/2 de la tarde.

CORTE DE MARÍA.

Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Remedio, en S. Jaime.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS

DIA 24.

Sale el sol á las 4 hs. 28' 56"	tiempo medio.
Se pone á las 7 hs. 34' 50"	»
Meridiano 12 hs.	
Relojes 12 hs. 2' 7"	

AFECCIONES METEOROLÓGICAS.

	Barómetro en milímetros.	Termómetro centígrado.
DIA 22.		
A las 10 de la noche	762 m.	19'3
DIA 23.		
A las 7 de la mañana	761'6	19'2
A las 2 de la tarde	761	24'2

Orden de la Plaza del 23 de junio. Servicio para el 24.

Gefe de dia, D. Joaquin Escasivar, comandante graduado, capitan del regimiento de Artillería.—Parada, los cuerpos de la guarnicion. —Hospital y provisiones, Constitucion.—Escoltas, Galicia.—Pienso, Numancia.—El coronel, sargento mayor, José Gonzalez Cutre.

Administracion general de loterías nacionales. Moderna.

El miércoles 25 del actual se cierra el despacho de billetes á doce reales vellon el octavo del sorteo ordinario que ha de celebrarse en Madrid el 26 del mismo. Barcelona 23 de junio de 1856.—Francisco Bofill.

Sociedad de seguros mútuos de incendios de Barcelona.

Desde el dia 25 del corriente mes queda trasladada la oficina de esta sociedad á los bajos de la casa del Escmo. Sr. duque de Almenara alta, sita en la plaza del Beato José Oriol n.° 4.—Barcelona 20 junio de 1856.—De acuerdo de la junta directiva.—El vocal secretario.—José Moner y Nogués.

ANUNCIO.

Juzgado de primera instancia del distrito de San Pedro de Barcelona.

Se previene á cualquier persona que le haya sido sustraida una válvula de cobre, que se presente en dicho juzgado que lo despacha por vacante el señor juez del distrito del Pino, en la calle de Escudillers, núm. 75, piso segundo, dentro el término de seis dias, contaderos desde la insercion del siguiente anuncio, á fin de prestar la oportuna declaracion en la causa criminal que se instruye sobre ocupacion de dicha válvula de procedencia sospechosa. Así mismo se manda la comparecencia en el propio término y juzgado de dos muchachos desconocidos que al mediodia del 16 del actual acompañaban á Modesto Esmir en el acto que este fué detenido, ocupándosele la mencionada válvula.

Dado en Barcelona á 20 de junio de 1856. —Por mandado del señor juez del distrito del Pino, Ignacio Carner, escribano.

Juzgado de primera instancia de distrito del Pino de la ciudad de Barcelona y su partido. En virtud de lo dispuesto por el M. I. Sr. D. Gil Fabra, auditor de guerra honorario y juez del espresado juzgado; con providencia del dia 13 del mes de mayo último, dado en méritos de los autos ejecutivos que doña Joaquina Descartin, viuda de Cos, sigue contra don Juan Rivera en la calidad de administrador de los bienes remanentes que fueron de don José Iglesias sobre pago de cantidades de dinero: se hace saber, por este tercero y último pregon que se saca á subasta para la venta y por el término de la ley toda aquella casa que forma parte de dichos bienes remanentes situada en la ciudad de Reus y calle de S. Vicente ó de Alegre, señalada con el n.° 10, la que linda por un lado con la de José Roselló y Martí, por el otro con don Joaquin Anguera, por detrás con la de Andrés Rueda y por delante con la nombrada calle de S. Vicente, donde saca puerta. Se espide el presente á instancia del procurador de dicha Descartin.

Barcelona 19 de junio de 1856.—P. D. del S. J. Pablo de Milá de la Roca escribano.

EDICTO.

A fin de evitar los abusos que la esperiencia ha demostrado se cometen en la estacion de los baños, se hace saber:

1.° Queda prohibido bañarse en el trecho que media desde el ángulo de la muralla de Sta. Madrona llamada *torre de las Pulgas* hasta el de la antigua linterna.

2.° Se permitirá únicamente á los hombres bañarse, llevando calzoncillos, en el sitio llamado la *mar bella*, desde el punto en donde se halla una asta y banderola de señal asta la punta del muelle nuevo; pero se prohibe que bajo ningun concepto se desnuden ó bañen en el trecho que media desde la referida señal hasta el desagüe de la acequia.

3.° Igualmente se les permitirá bañarse del mismo modo en el sitio llamado la *Olla*, por la mañana hasta las siete de ella; pero durante la tarde no podran verificarlo sino desde el anochecer.

4.° Se permitirá bañar las caballerias ens la inmediaciones de la playa con tal que sus conductores lleven puestos calzoncillos.

5.° Queda prohibido á los hombres nadar ni desnudarse en el trecho que media desde las peñas del baluarte del Rey, que está á la izquierda de la puerta de Santa Madrona, hasta la casa de *Ignacio Ferrer* al pié de la montaña de Monjuich.

6.° En dichas peñas del baluarte del Rey se permitirá bañarse á las mugeres, guardando el decoro debido, y los Guardias municipales encargados al efecto, cuidarán con la mas escrupulosa vigilancia que ningun hombre de cualquier edad que fuese se aproxime al sitio indicado.

7.° Los hombres podrán bañarse llevando calzoncillos desde la mencionada casa de Ferrer hasta la cantera llamada de Monjuich.

8.° Tambien podrán bañarse las caballerias fuera de la puerta de Sta. Madrona, desde la casa llamada de *Maurici* hasta la del mencionado *Ferrer*, llevando calzoncillos sus conductores, únicos á quienes se permitirá la entrada y salida por el punto llamado *pas den Murlá*.

9.° Los encargados de vigilar el cumplimiento de las disposiciones que contiene el presente edicto, no permitirán que se detengan en las inmediaciones de los puntos designados, las personas curiosas ú ociosas.

10. Para bañarse la guarnicion de esta plaza quedan señalados de acuerdo con la autoridad militar los puntos siguientes:

1.° Fuera de la puerta de Sta. Madrona al pié de la cantera llamada de Monjuich.

2.° En Atarazanas, frente á la batería de salvas sin pasar del espigon del Baluarte del Rey.

3.° En la mar vieja, junto al fuerte de Don Cárlos.

11. En estos mismos puntos podrán bañarse los hombres sin el repulsito ecsigido para el ectuario en los otros.

12. Los que contravinieren á lo que se ordena, incurrirán en las penas para los distintos casos respectivamente establecidos en los artículos 482 caso 4.° y 495 caso 12, lib. 3.° tit. 1.° del Código penal vigente. Los contraventores serán desde luego detenidos y puestos á disposicion del tribunal ecsapetente, por quien les serán impuestas las referidas penas sin consideracion de ninguna clase.

13. Los dependientes de la Municipalidad que dan encargados de vigilar el cumplimiento de estas disposiciones.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia, fíjese en los parages de costumbre de esta Capital, insertandose ademas en los periódicos de la misma.

Barcelona veinte y uno de junio de mil ocho cientos cincuenta y seis.—Los Alcaldes Constitucionales, Jose de Molins, Jose Maria de Freixas Antonio Boada, Celio Torrens, Joaquin Pesquèr, Gabriel Martí.

Comision principal de venta de bienes nacionales.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

BARCELONA

Por providencia del Excmo. señor gobernador civil de esta provincia, y en virtud de la ley de primero de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta las fincas siguientes.

Subasta que se ha de celebrar en las casas consistoriales de esta ciudad y en las de la villa de Gronollers, de doce á una de la tarde del dia 29 de julio del presente año de 1856, ante el señor Juez de primere instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad, y á la vez ante el del partido judicial de Granollers, y sus respectivos escribanos de turno.

CLERO.

Mayor cuantía.

Núm. 72 del registro.—El Santuario y tierras conocidas por de *San Miguel del Fay* que pertenecieron al Prior Dignidad de Aradiano de la catedral de Gerona, situadas en los términos de San Quirico de Safaja y Riell, y que los peritos han designado de la manera siguiente:

La casa principal tenida por de *San Miguel del Fay* forma un rectángulo cuya superficia contiene dos áreas y 27 centéareas, su construccion es muy antigua, y bastante derruida en sus bajos hay cuadras para caballerias: á piso llano ó primer piso, comedor sala y cocina: en el segundo piso 3 dormitorios y en la aptotea una sola sala, y tejado; las aberturas esternas son de piedra silleria, y lo mismo en

la mayor parte de las internas y esquinas de la casa. Contiguo á la misma hay otro edificio que se comunica con ella, por medio de un corredor: este edificio forma un polígono irregular de once lados, cuya superficie es de 5.680 palmos cuadrados equivalentes à 2 áreas, y 16 centeáreas. Los bajos están destinados para cuadras, y en el piso hay varios dormitorios, bajo tejado, pero con cielo raso. A poca distancia de los mencionados edificios, hay una bodega de superficie de 4,453 palmos cuadrados equivalente á 1 área 67 centeáreas, tiene por cubierta una grande roca; en la misma bodega hay una prensa y dos lagares pertenecientes á la casa. Al lado de la bodega está la Iglesia llamada de *San Miguel del Fay* que tiene una superficie de 2 áreas 15 centeáreas, dentro de ella cinco altares, y uno en medio en forma de piramide cuadrangular con 27 testas; parte de la Iglesia tiene por cubierta una grande roca, y en parte hay construidos unos arcos bajo la misma roca, sostenidos por 8 columnas de piedra de silleria. A poca distancia hay otra capilla tenida por de *San Martin*; su figura es la de un rectángulo, su superficie de 1.700 palmos cuadrados, equivalentes á 63 centeàreas.

Las tierras pertenecientes al referido Santuario de *San Miguel del Fay* tienen una estencion de 57 cuarteras y 8 cuartanes (2,116 áreas 36 centeáreas) de las cuales 1 cuartera regadío de segunda (36'70 centeáreas) 8 cuarteras de tercera (24'46 centeáreas) 1 cuartera de viña de tercera (36'70 centeáreas) 18 cuarteras bosque de segunda (660'60 centeáreas) 25 cuarteras bosque de tercera (917'50 centeáreas) y 12 cuarteras yermos y rocales (440'40 centeáreas). Estos edificios y tierras lindan por junto á Oriente con el Pla dicho del Uñó, al Mediodía con Francisco Abadella y piezas de pertenencias de San Miguel del Fay, al Poniente parte con dicho Abadella y con el manso Paré, y acierzo con él manso Torras, con la Riera llamada Rusiñol y con el munso Uñó.

Esta finca tasada por los péritos en la cantidad de 142,940 reales vellon, y capitalizada por la administracion de Bienes nacionales hechas las deducciones prevenidas por la instruccion de 31 de mayo de 1855, bajo el tipo de la renta anual de 1300 reales vellon, marcada por los péritos en 23,400 reales vellon, cantidad menor que la de valoracion, por cuyo motivo se saca á subasta por el tipo de la tasacion.

BENEFICENCIA.

Mayor cuantía.

Núm. 8 del registro.—La casa dicha Sagrera, situada en la villa de Caldas de Mombuy, calle de Barcelona, número 32, que perteneció al hospital de la misma villa. Linda á Oriente con la calle dicha de Barcelona, al Mediodía con casa de José Busquets, á Poniente parte con casa de Jaime Alrich, de Juan Xalabardé, y de Onofre Mayol; y á Cierzo con la calle de Hostalrich. El solar de dicha casa forma un polígono irregular de diez lados, cuya superficie es de 11,342 palmos cuadrados, equivalentes á 4 áreas, 28 centeáreas. El mencionado edificio ó casa con el agua que le está señalada, está dividida en dos partes, á saber: la una servia para casa de baños, para el ejército, y la otra al mismo uso para particulares; cuya subdivision en el todo, es como sigue: los bajos estàn destinados para tomar los baños, y un patio donde hay dos grandes depósitos para refrescar el agua; luego hay la cocina y recibidor, en el primero y segundo piso hay en el uno, seis dormitorios y una sala-comedor; y en el otro, siete cuartos con una sala; los tejados están parte enladrillados, y parte de teja y ladrillos.

La referida casa tiene en propiedad nueve plumas de agua caliente.

Esta finca ha sido tasa por los péritos en la cantidad de 180,368 rs. vn., incluso el valor de las nueve plumas de agua; y capitalizada por la administracion de fincas de Bienes nacionales, bajo el tipo de la renta anual de 3200 reales vellon marcadas por los péritos, en 72 mil reales cantidad menor que la de valoracion, por cuyo motivo se saca á subasta por el tipo de la tasacion.

PROPIOS.

Mayor cuantía.

Núm. 70 del registro.—Una pieza de tierra [illegible] comun de las Franquezas, situada en el pueblo de Corrodevall, que perteneció al ayuntamiento de las Franquezas, linda á Oriente con el camino real, de Granollers dirige al pueblo de Cardedeu, al Mediodía con la casa de Buenaventura Corominas, y con casa y tierras de Joaquin Dalgé mediante un camino, á Poniente con la carretera antigua de Vich, y á Cierzo con tierras de doña Antonia Sampere; su estension es de 2 cuarteras, 7 cuartanes, medida del pais, esto es, 2 cuarteras cereales secano de primera clase (73 áreas, 41 centeáreas), siete cuartanes de segunda clase (21 áreas, 41 centeáreas). Está dividida en dos partes iguales por la carretera de Granollers á Vich.

Esta finca ha sido tasada por los péritos, en la cantidad de 12,625 reales vellon, y capitalizada por la administracion de Bienes nacionales, hechas las deducciones prevenidas por la instruccion de 31 de mayo de 1855, bajo el tipo de la renta anual de 380 reales vellon marcada por los péritos, en 6,840 reales vellon cantidad menor que la de valoracion, por lo que se saca á subasta por el tipo de dicha tasacion.

No se admitirán posturas que no cubran el valor de las respectivas tasaciones.

Las fincas descritas no constan se hallen gravadas con carga alguna; pero si en lo sucesivo apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos de espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes:

Diez por 100 al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los diez años inmediatos el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo á la ley de 1.° de mayo de 1855.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir a hacer sus proposiciones á los parajes señalados, en los dias y horas que se citan.

Barcelona 18 de junio de 1856. — El Comisionado principal, Manuel Cruz Rodriguez.

Canal de Urgel.

Se recuerda á los señores accionistas, que quedan convocados para celebrar junta general estraordinaria el 29 de los corrientes á las diez de su mañana en el salon de las oficinas de esta sociedad, establecidas en el cuarto principal de la casa número 12 de la calle de la Boqueria de la presente ciudad: igualmente que para la entrada á la junta, los señores con derecho de asistencia, tienen con anticipacion que proveerse en secretaria, de la papeleta indispensable por reglamento al efecto.

Barcelona 24 de junio de 1856.—P. A. de la J. A. El secretario, *Francisco Ferrer y Busquets.*

RIFA DE LA CASA DE CARIDAD.

Sorteo del dia 23 de junio.

Suers.	Núms.	Duros.	Suers.	Núms.	Duros.
1.ª	13014	600	11	33623	16
2.ª	24145	40	12	10837	16
3.ª	19399	35	13	21457	16
4.ª	25764	30	14	17565	16
5.ª	19016	20	15	18240	16
6.ª	26655	20	16	8069	16
7.ª	36782	20	17	2317	16
8.ª	8796	16	18	10769	16
9.ª	5861	16	19	11938	16
10.	2136	16	20	35495	100

Suertes estraordinarias de 16 duros cada una y y 22 5 rs. la última.

389	8752	17020	25628	32459
626	9632	17422	25687	32888
843	9775	17665	25919	32996
1114	9936	18728	26303	34653
1289	10559	19187	26735	34999
2042	10884	19381	27010	35233
2052	11493	19474	27020	35388
2641	11714	19616	27399	36864
3185	12002	20314	27665	37079
3231	12490	20613	27729	37558
3415	12661	21147	27862	38461
3527	13433	21230	29172	38567
3723	14267	21883	29199	38646
4027	14661	22327	29311	38728
4207	14969	22546	29728	38752
4455	15068	22787	29897	38927
5615	15201	23078	29966	38996
5748	15456	23345	30083	39347
6140	15805	24064	30400	39675
6664	15967	24490	30434	40121
6761	15993	24721	30590	41137
7177	16028	24891	31202	41169
7301	16704	25221	31276	41400
7414	16713	25348	31534	41998
8658	16819	25563	32261	42564

En esta rifa se han despachado hasta 42750 cédulas siendo el último número premiado el 25949. el cual ha ganado 22 duros 5 rs.

RIFA DE LOS EMPEDRADOS.

Sorteo del dia 23 de junio.

Suers.	Núms.	Duros.	Suers.	Núms.	Duros.
1.ª	24317	600	11	14937	16
2.ª	5524	40	12	23085	16
3.ª	27564	35	13	31117	16
4.ª	19199	30	14	32444	16
5.ª	40471	20	15	15866	16
6.ª	200	20	16	17816	16
7.°	2893	20	17	21319	16
8.ª	36925	16	18	22563	16
9.ª	10438	16	19	3875	16
10.	3503	16	20	25185	100

Suertes esltaordinarias de 16 duros cada una.

307	8466	18572	28437	39155
997	8758	18659	29741	39180
1045	8766	18871	30442	39219
1367	9092	18886	30657	39230
1451	9298	19181	30728	39462
[illegible]	10578	19335	31500	39561
1494	[illegible]	20377	32061	39625
2019	[illegible]	[illegible]	33094	39697
2270	11882	[illegible]	[illegible]	39817
2485	12027	21578	[illegible]	[illegible]
2635	13681	22139	33930	[illegible]
3216	13987	22499	34200	40058
3864	14210	22626	34229	40334
4092	14544	23210	34796	40412
4998	15235	23238	35425	40708
5400	15275	23293	35673	40879
5519	15361	23451	35860	40936
5798	15564	25064	35937	41579
6060	15767	25890	35983	41806
6319	15874	26731	36341	42089
6337	16427	27271	36521	42655
6479	16605	27277	36608	42732
6869	16606	27993	37112	42835
7157	17090	28024	38223	42870
7721	17431	28240	38358	42951
7918	17725	28321	38855	42990
8618	18187	28322	38997	

RIFA DEL HOSPITAL.

Sorteo del dia 23 de junio de 1856.

PRIMERA SUERTE N.° 8044.

Un par de candelabros, un plato y espaviladeras, una bandeja, una escribanía, dos pares de candeleros y un perfumador, todo de plata valor de 6000 rs. vn.

2.ª	3643	Alhajas por valor de	800	rs. vn.
3.ª	15195	id. »	600	»
4.ª	3337	id. »	410	»
5.ª	12688	id. »	320	»
6.ª	17269	id. »	240	»
7.ª	23028	id. »	240	»
8.ª	8173	id. »	240	»
9.ª	8829	id. »	240	»
10.	8280	id. »	240	»
11.	20218	id. »	240	»
12.	6462	id. »	1000	»

Suertes estraordinarias de valor cada una de ellas de 160 rs. vn.

767	6690	12157	14755	22363
867	7117	12425	14812	22629
1255	7878	12561	16825	23130
2020	8260	12646	18205	23640
2752	9210	13262	18972	24124
5215	9490	13318	20129	
6149	10014	13364	21482	
6571	12065	14179	21846	

En esta rifa se han espendido hasta 24750 cédulas, siendo el último número premiado el 6149, el cual ha ganado 238 rs. vn.

BOLETIN COMERCIAL.

Embarcaciones entradas en este puerto desde mediodia hasta al anochecer del dia de hoy

De Alicante en 6 ds. pailebot Javier de 38 ts. p. Bautisto Buela con 900 fanegas trigo, á la señora viuda Comas

De Gandia en 3 ds. laud San José de 16 ts. p. Francisco Pons con 300 arobas tomates y 2 id. pimienta.

De la costa 5 buques con 430 cargas madera à D. Mariano Velastre, 200 id. id. á D. Jorge Gurri, 80 id. id. á D, Epifaneo Torrens, 90 sacos harina á D. Juan Carsi.

Se dirige al puerto el bergantin Recurso.

Despachadas.

Bergantin Amable Teresa, c. Pablo Juliá, para Rio Janeiro, en lastre.

Laud Amalia, p. José Adam, para Valencia, en lastre y efectos.

Idem Pelayo, p. Feliciano Manzan, para id. en lastre.

Idem Cármen, patron José Martinez, para idem, con 20 fardos géneros, 25 bultos cera y efectos.

Id. Zéfiro, p. Mariano Ballester, para idem, con 100 fardos géneros.

Idem Margarita, p. José Peyró para id. en lastre.

Idem Santo Cristo, p. Tomás Escoto, para id. en id.

Idem Europeo, p. Salvador Verdero, para id. en id.

Idem Carmelita, p. Olario Verdera, para id. en id.

Queche Esmeralda, c. Bartolomé Bestar, para Palma, en lastre.

Laud San Joaquin, p. Ramon Baig, para Alicante, en id.

Pailebot S. Agustin c. Jaime Filabrés para Palma, con 336 sacos café y efectos.

Fragata Emilia, capitan don Francisco Just para la Habana, con vino, aguardiente y otros efectos.

Bergantin Neptuno, c. Jaime Font, para la Habana, con 550 cajas jabon, 142 cuarterolas vino y efectos.

Vapor Tharsis, c. Francisco Mercadal, para Cádiz, con 277 bultos, laneria, sederia y efectos.

Bergantin inglés Temisconata c. Starhimgs para Messina en lastre.

Laud Amalia, p. Lázaro Ardison para Burriana, en id.

Polacra-goleta toscana Minéera, c. B. Tonietti, para Liorna, con 50 ps. vino y 8 idem aguardiente de caña.

Además 11 buques para la costa con efectos y lastre.

BUQUES A LA CARGA.

Para Cádiz y escalas.

El vapor español BALEAR capitan D. Pedre Grau, saldrá el 28 del corriente á las 8 de la mañana admitiendo carga y pasageros.

Se despacha en la calle de la Merced número 46 piso principal.

Para Palma de Mallorca.

Saldrá el miércoles 25 del corriente á las 5 de la tarde el hermoso vapor español de hélice el REY D. JAIME 1.°, de la fuerza 200 caballos al mando del alferez de navio graduado don Gabriel Medinas. Admite cargo y pasageros. Lo despachan los Sres. Forteza y Llompart, calle de Cambios Viejos, agencia núm. 5

NOTA. El vapor se halla atracado en el anden del puerto.

Para Marsella.

Saldrá el hermoso vapor de hélice de 800 toneladas VIFREDO, su capitan donJame i Castellá, el 24 de junio á las 8 de la mañana, admitiendo cargo y pasageros.

Se despacha por los señores Bofill y Martorell calle ancha n.° 9 esquina á la de Codols.

Para Marsella.

Saldrá el 28 del corriente á las 8 de la mañana el vapor español BARCINO, capitan D. Felipe Remon, admitiendo cargo y pasageros.

Se despacha en la calla de la Merced número 46 piso principal.

Para Mahon con escala en Alcudia.

Saldrá el miércoles 25 del corriente à las 3 de la tarde el vapor-correo español, de hélice, MAHONÉS, su capitan D. Pedro Carreras; admitiendo cargo y pasageros.

Lo despacha D. Francisco Novelle, pórticos Xifré, número 14.

Para la Habana.

Admite cargo á flete y pasageros la muy velera y acreditada fragata Española MAIPÓ. Se está forrándola con cobre nuevo para que pueda hacer este viaje con mas velocidad y se avisará muy luego el dia fijo de su salida. Consignatario D. José María Serra.

CAMBIOS CORRIENTES

dados por la junta de gobierno del colegio de corredores reales de cambios de Barcelona el 23 de junio de 1856.

Lóndres, 50'10 d. 00'00 p. por un peso fuerte, à 60 dias vista.

Paris, 0 0 d. 5'23 1|2 p. por un peso fuerte á 8 dias vista.

Marsella, 0'0 d. 5'23 1|2 p. por un peso fuerte, á 8 dias vista.

8 DIAS VISTA.

	Dinero.	Papel.
Madrid.	1	beneficio.
Cádiz.	1	id.
Sevilla.	1	id.
Málaga.	1|4	id.
Granada. . . .	1|2	daño.
Alicante. . . .	1|2	beneficio.
Valencia. . . .	1|2	id.
Zaragoza. . . .	1|2	id.
Valladolid. . . .	1|2	beneficio.

EFECTOS PUBLICOS.

Titulos al portador del 3 p. % consolidado, de 42'15 à 42'25 p. c. valor.

Billetes de calderilla, de 91'50 á 91,50 id. id.

ACCIONES.

Sociedad Catalana general de Crédito, cap. 2,000 rs., desemb. 30 id., de 62'25 á 62'50 id. id.

Compañía Barcelonesa de Seguros Marítimos, cap. *20000* rs., desemb. 11 id., de 51'50 52'00 id. id.

Compañía Ibérica de Seguros, cap. 5,*000* rs., desemb. 6 id., de 20'45 a 20'55 id. id.

Camino de hierro del Norte, seccion de Granollers, cap. 2000 rs., desemb. todo, de 96'50 á 96'75 id. id.

PRECIOS DE LAS HARINAS.

1.ª de Santander, peso de Castilla 108 reales.
Id. de id., peso da Barcelonas 98 «
2.ª de id., peso de Castilla, 103 »
Id. de id., peso de Barcelona 94 »

BOLSA DE MADRID

DEL 20 DE JUNIO DE 1856.

Efectos públicos.

Títulos del 3 p. % consolidado, 42'15 p.
Títulos del 3 por 100 diferido 25 60 p.
Amortizable de primera, 12'50 d.
Idem de segunda, 6'60 d.
Acciones del Banco español de San Fernando, id., 120'75 d.
Emision de billetes del Tesoro del empréstito de 230 millones, à 96'50 d.
Acciones de carreteras, 6 por 100 anual.
Emision de 1.° de abril de 1850, Fomento de á 4,000 rs., 79' d.
Idem de à 2,000 rs, 82' d.
Idem de 1.° de junio de 1851 de 2,000 reales, 81'75 d.
Idem de 31 de agosto de 1852 de á 2,000 reales, 85' p.
Idem del Canal de Isabel II, de á 1,000 rs., 8 p. 100 anual, 106' d.
Iem de la sociedad española mercantil é industrial, 2480.

CAMBIOS ESTRANGEROS.

Lóndres á 90 dias fecha, 50'95.
Paris, á 8 dias vista, 5'32 p.

IDEM NACIONALES.

Albacete, 1|4 daño.—Alicante, 3|8 daño.—Almeria, 1|2 daño.—Badajoz, 1|8 daño.—Barcelona, 1|2 p. daño.—Bilbao, 1|4 daño.—Burgos, 1|2 p. daño.—Caceres, 1|2 p. daño.—Cadiz, par daño.—Ciudad-Real, 1|2 p. daño.—Córdoba, 3|4 daño.—Coruña, par daño.—Granada, 7|8 p. daño.—Jaen 1 1|4 p. daño.—Leon par daño.—Logroño 1|2 p. daño.—Málaga 1|2 daño.—Murcia 1|4 p. daño.—Palencia, 3|8 daño. - Santander, 1|2 daño.—Santiago, 1|4 d. daño.—Sevilla, par d. daño. Toledo 3|4 p. daño.—Valencia 1|2 p. daño.—Valladolid, 1|2 daño.—Zaragoza, 1|2 daño.—Descuento de letras al 6 por 100.

ANUNCIOS.

AVISO INTERESANTE.

Para una de las principales capitales del reino de Andalucía, se necesita un oficial instruido en todo lo perteneciente á la elaboracion de naipes, advirtiendo, que en igualdad de circunstancias se preferirá al que presente mayores informes de su conducta moral.

Al que le convenga dirígese à la Agencia de D. José Frigola y compañía calle de Ases n.° 1 de esta capital, que informaràn de sus ventajas y condiciones.

Se vende una chocolatería en la plaza de San José. Dará razon su dueño.

La persona que hubiese encontrado una perra China, y tenga á bien devolverla á la Rambla de S. José fonda de las Flores ademas de agradecérselo se le gratificará. 2

DON CARLOS KOTH.

cirujano dentista.

Participa á sus muchos amigos, favorecedores, y respetable público en general, que piensa regresar á esta capital para ejercer su profesion tan pronto como se lo permitan los compromisos que tiene en Málaga y Valencia. 4

En la peluquería del Sr. Monceré se necesita un oficial peluquero que sepa su obligacion. 1

ORGANOS.

En el almacen de música del Sr. Bernareggi, calle Ancha, se han recibido órganos de los llamados espresivos ó sean armoniosos, los que se venderàn à precios arreglados.

DILIGENCIAS DEL ORIENTE DE ESPAÑA

su despacho en la fonda Cuatro Naciones.

La empresa ha establecido un servicio alternado desde Zaragoza à los baños de Panticosa, que participa al público para su conocimiento.

Está para alquilar en el pueblo de Moncada una casa grande que hay un patio grande, capaz para toda clase de industria, darán razon en la calle de la Ferneria, número 3, piso segundo.

OBSERVACIONES DE LA SANTA SEDE al despacho del gobierno de S. M. católica sobre las causas de la interrupcion de las relaciones recíprocas, dirigido à los representantes de la Reina en las córtes estranjeras con fecha 22 de julio de 1855.

Un cuaderno en 8.° mayor de 104 páginas, á 4 rs. en rústica y á 8 en pasta.— Se halla de venta en la libreria de Riera, calle Nueva de San Francisco, núm. 16.

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO PRINCIPAL.

Funcion 139 de abono La comedia nueva en 2 actos, "Ojos y oidos engañan.,, Seguirá el baile en un acto, "Una escuela de baile en Sevilla.,, La zarzuela en un acto, "El amor y el almuerzo.,,
Entrada 2 rs. A las 3.
140 de abono. Ultima representacion de la acreditada ópera en 3 actos, "Poliuto..,
Entrada 4 rs A las 8.

TEATRO DEL CIRCO BARCELONES.

Compañía de declamacion francesa. Tercera funcion de abono. El vaudeville en un acto, "La [illegible] Caglevitro.,, La comedia en 3 actos, "Le mari á la campagne.,, El vaudeville en un acto, "Deux dames au violon.,, Gran rigodon escéntrico.
Entrada 4 rs. A las 8.

TEATRO DEL ODEON.

El celebrado drama de grande aparato en 6 actos, "Treinta años ó la vida de un jugador.,,
Entrada 12 cs. A las 3 y media.

CAMPOS ELISEOS.

La empresa ha determinado para este dia que además de funcionar la compañía de don Angel Martinez en el circo de las Montañas rusas, presentar la novedad de un coro de mugeres para cantar en el baile del salon circular, coordinando en consecuencia la funcion siguiente:

Primero. A las tres de la tarde baile coreado en el salon circular con la música del profesor Sampere.

A las seis, la compañía del Sr. Martinez en el circo de las Montañas rusas, dará principio á la funcion que será variada.

Concluida la funcion del Sr. Martinez, se trasladará la música al salon circular, donde se dará principio al soirée que durará hasta concluidas las piezas de mismo. 1

Entrada á los jardines 2 rs A la plaza de las montañas 1 rl. Por cada dos niños 1 rl. Sillas para la misma plaza 1 rl. Asientos de galería de primera y segunda fila un real. Música, la del cuerpo de Artillería.

PLAZA DE TOROS DE BARCELONA.

CON SUPERIOR PERMISO.

CORRIDA DE TOROS DE UERTE

hoy 24 dia de San Juan (si el tiempo lo permite).

SE LIDIARÁN SEIS TOROS EN EL ÓRDEN SIGUIENTE

1.° Gorrete, de la ganadería de D. Joaquin Mazpules, Madrid, divisa blanca, edad 6 años.

2.° Peinado, de la de id. divisa id, edad 6 años.

3.° Sereno, de las de D. Severo Morillo de Egea de los Caballeros divisa encarnadaedad 6 años.

4.° Saraguero, id. divisa id. edad 6 años.

5.° Zafranero, de la viuda Paredes. Madrid, Colmenar viejo divisa morada y blanca edad 6 años.

6.° Larguito, id. divisa id. edad 6años.

LIDIADORES.

Picadores.—Juan Alvarez (a) Chola, Mariano Cortés (el Naranjero), Lorenzo García (el Artillero) y Manuel Gonzalez.

Espadas.—Julian Casas (el Salamanquino), José Rodriguez (Pepete), José Panze.

Banderilleros.—Matias Muñiz, de Madrid, Francisco Ortega (el Cuco), Mateo Lopez, de Madrid, Juan Mota, id. Francisco Muñoz, id. Francisco Rodriguez, id. y Juan Marimon, id.

Cachetero.—Lorenzo Perez (Portilla).

La cuadrilla estará á cargo del primer espada.

PRECIOS.

Por un palco con 10 entradas . . 120 rs.
Por una luneta de contrabarrera con entrada. . . . . 22 »
Por una delantera de grada con id. 18 »
Por un puesto fijo de grada con id. . 11 »
Entrada al tendido de Sombra. . . 10 »
Id. entre Sol y Sombra. . . . . 9 »
Entrada al tendido, grada cubierta y palco corrido de Sol. . . . . 6 »

Si lo dispone la autoridad, se aplicarán banderillas de fuego al toro que rehuse las varas y perros al que en modo alguno vaya á la muerte.

La entrada á los tendidos de sombra será por la puerta núm. 2, tarjeta de color amarillo; por la puerta núm. 13 color verde y por la puerta núm. 15, color azul.

La entrada al tendido de sol y sombra por la puerta núm. 4 color de rosa. La entrada á lunetas de contrabarrera por la puerta núm. 1; la entrada á palcos, grada cubierta y delantera de grada por las puertas núm. 1 y 3.

Al tendido de sol por las puertas números 6, 8, 9 y 10, y á la grada cubierta y palco corrido de sol, por las puertas números 7 y 12

NOTAS.—1.° No se admitirán cuartos ni moneda que deba pesarse, y la Autoridad tiene prohibida la reventa de billetes.—2.° Solo las criaturas de pecho (que no podrán ocupar asiento en la plaza) estan esceptuados de pagar entrada.—3.° Está prohibido arrojar á la plaza naranjas, cáscaras, corchos, palos, maderas, piedras ni otra cualquier cosa que pueda perjudicar á los lidiadores. —4.° Nadie podrá bajar a la plaza ni estar entre barreras sino los precisos operarios.—5.° Nadie podrá cambiar el puesto que haya tomado pasando de un tendido á otro ni de estos á las localidades y vice-versa.

Los despachos de billetes estarán situados: Rambla de Santa Mónica n.° 2—plaza Nueva n.° 10—Travesia de San Ramon n.° 1—Casa de la ciudad—plaza de San Sebastian n.° 10—Liceo—Carders n.° 12—Barceloneta, plaza de la Fuente en la espendicion de billetes de las rifas semanales—Plaza de toros en la reja contigua á la puerta principal.

Las lunetas y palcos que no se hayan abonado se despacharán en la calle de Quintana chocolatería n.° 11. El despacho de tarjetas se abrirá á la siete de la mañana del mismo domingo y las sobrantes se venderán en la rejas de la misma plaza una hora antes de principiar la funcion.

Las puertas de la plaza se abrirán á las tres y la corrida principiará á las cuatro y media de la tarde.

E. R., JOSÉ ORIOL PETIT.

BARCELONA.

Imprenta de J. Roger, calle del Hospital, núm. 76.